

Si ya te vas a pensionar esta información es relevante para ti.

¿QUÉ ES LA PENSIONÓN?

Es un derecho que tienes al cumplir 60 años o más, sin embargo tu pensión dependerá de los requisitos que necesitas cumplir para obtenerla.

¿QUIÉNES TIENEN DERECHO A UNA PENSIONÓN?

EL TITULAR

BENEFICIARIOS



Si cotizas al IMSS, tus beneficiarios son:

- **Esposa o esposo** que dependiera económicamente del asegurado (a), a falta de éste, **concubina o concubinario**.
- **Hijos menores de 16 años o mayores de 16 y menores de 25*** que estudien en el Sistema Educativo Nacional y que no tengan un trabajo.
- De no existir éstos, **pueden ser ascendientes (padres) que dependan económicamente** del trabajador o pensionado.

Si cotizas al ISSSTE, tus beneficiarios son:

- **El cónyuge**, a falta de éste, la concubina o concubinario.
- **Hijos menores de 18 años y hasta 25* años**, previa comprobación de que están realizando estudios en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan un trabajo.
- Ascendientes que dependan económicamente del trabajador o pensionado.

**A menos que presenten alguna discapacidad.*



En caso de **no tener beneficiarios legales**, recuerda que debes acudir a una de nuestras sucursales para **realizar una designación de beneficiarios**.

CAMINO A TU PENSIÓN

Si ya es momento de que te pensiones, consulta la siguiente información para que puedas tramitarla.



PARA TRABAJADORES
DEL IMSS:

01

Necesitarás cumplir con los siguientes requisitos:

Si perteneces al:

RÉGIMEN 73

- Tener al menos 500 semanas cotizadas
- Estar dado de baja ante el Instituto
- Tener al menos 60 años cumplidos (60 pensión por Cesantía, 65 pensión por Vejez)
- Conservar vigencia de derechos

Si perteneces al:

RÉGIMEN 97

- Tener al menos 775* semanas cotizadas
- Estar dado de baja ante el Instituto
- Tener al menos 60 años cumplidos

**De acuerdo con la Ley del Seguro Social, a partir de 2021 el requisito de semanas cotizadas se incrementará cada año en 25 semanas hasta llegar a 1,000 semanas en 2031.*

02

Valida que tus semanas cotizadas ante el Instituto sean correctas para asegurar que el cálculo de tu pensión sea el indicado.

03

Decide si utilizar tus Aportaciones Voluntarias para incrementar tu pensión, en caso de haber realizado éstas.

04

Actualiza tu Expediente Electrónico, que consta de:

- Datos personales
- Fotografía
- Huellas Digitales
- Datos de Beneficiarios

En caso de no tenerlo actualizado

05

Tramita tu pensión si cumples con los requisitos anteriores.

06

Inicia el trámite en el IMSS. Puedes hacerlo a través de portal web o directo en tu clínica del IMSS correspondiente.



PARA TRABAJADORES
DEL ISSSTE:

01

Necesitarás cumplir con los siguientes requisitos:

Si perteneces al:

Décimo Transitorio

- Si estuviste activo antes del 31 de marzo de 2007
- Seleccionaste modalidad Décimo Transitorio

Si perteneces a:

Cuentas Individuales

- Si hiciste tu primera cotización o reingresaste a cotizar al ISSSTE a partir del 1 de abril de 2007

02

Contar con los años de servicio o cotización correspondientes al tipo de jubilación o pensión. En el caso de Pensión Garantizada, tener al menos 60 años cumplidos.

03

Decide si utilizar tus Aportaciones Voluntarias o Ahorro Solidario para incrementar tu pensión, en caso de haber realizado éstas.

04

Actualiza tu Expediente Electrónico, que consta de:

- Datos personales
- Fotografía
- Huellas Digitales
- Datos de Beneficiarios

En caso de no tenerlo actualizado

05

Tramita tu pensión si cumples con los requisitos anteriores.

06

Acude a las delegaciones administrativas del ISSSTE.

¿TIENES DUDAS SOBRE TU PENSIÓN?